ACTA Nº408

Sesiones ordinarias de 05 de marzo de 2002.

Las sesiones ordinarias N°695 y N°696 del Consejo Superior de Educación se realizaron el martes 05 de marzo de 2002. Presidió la Vicepresidente, señora Erika Himmel. Asistieron, además, los consejeros Renato Albertini, Joaquín Cordua, Mario Garrido, Fernando Lolas, Bernabé Santelices, Agustín Squella y, en representación del Ministro de Educación, la señora Pilar Armanet. Excusó su asistencia el señor Osvaldo Sarabia. Actuó como ministro de fe el Secretario Ejecutivo, señor Fernando de la Jara, y como secretario de actas, el señor Rafael Goldsack.

Se dio inicio a la sesión N°695 a las 13:20 horas.

Sesión N°695

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N°407, de las sesiones ordinarias de 31 de enero de 2002, fue aprobada con observaciones que se incorporaron en su texto definitivo.

2. Universidad de Puerto Varas.

a) Reformulación del proyecto institucional.

En conformidad con lo prevenido en el artículo 40 de la ley 18.962, el Consejo analizó la reformulación del proyecto institucional de la Universidad de Puerto Varas (en formación), por medio de la revisión de la totalidad de los antecedentes que obran en su poder en relación con la señalada institución y, en especial, del Acuerdo Nº086/2001, de 25 de octubre de 2001, que negó la aprobación del Proyecto Institucional de la Universidad de Puerto Varas y le formuló observaciones, los informes presentados por los expertos encargados de evaluar la reformulación del proyecto, y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos antecedentes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó aprobar el proyecto institucional de la Universidad de Puerto Varas y transmitir a la institución las observaciones efectuadas.

Sin perjuicio de ello, los consejeros acordaron **no certificar** que la institución cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para la implementación de su proyecto institucional.

b) Reformulación de carreras.

- Agronomía (jornada diurna).

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, el Acuerdo Nº091/2001, de 25 de octubre de 2001, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la

Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto de creación de la carrera de Agronomía, en jornada diurna, de la Universidad de Puerto Varas. Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó dar su aprobación a dicho proyecto y transmitir a la institución las observaciones efectuadas.

Sin perjuicio de ello, los consejeros acordaron **no certificar** que la institución cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir el señalado programa.

- Arquitectura (jornada diurna).

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, el Acuerdo Nº087/2001, de 25 de octubre de 2001, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto de creación de la carrera de Arquitectura, en jornada diurna, de la Universidad de Puerto Varas. Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó dar su aprobación a dicho proyecto y transmitir a la institución las observaciones efectuadas.

Sin perjuicio de ello, los consejeros acordaron **no certificar** que la institución cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir el señalado programa.

- Ingeniería Comercial (jornada diurna).

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, el Acuerdo Nº090/2001, de 25 de octubre de 2001, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto de creación de la carrera de Ingeniería Comercial, en jornada diurna, de la Universidad de Puerto Varas. Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó dar su aprobación a dicho proyecto y transmitir a la institución las observaciones efectuadas.

Sin perjuicio de ello, los consejeros acordaron **no certificar** que la institución cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir el señalado programa.

- Ingeniería Civil Industrial (jornada diurna).

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, el Acuerdo Nº089/2001, de 25 de octubre de 2001, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto de creación de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, en jornada diurna, de la Universidad de Puerto Varas. Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó dar su aprobación a dicho proyecto y transmitir a la institución las observaciones efectuadas.

Sin perjuicio de ello, los consejeros acordaron **no certificar** que la institución cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir el señalado programa.

- Ingeniería Industrial en Acuicultura (jornada diurna).

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, el Acuerdo Nº088/2001, de 25 de octubre de 2001, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto de creación de la carrera de Ingeniería Industrial en Acuicultura, en jornada diurna, de la Universidad de Puerto Varas. Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó rechazar dicho proyecto.

A las 14:30 horas se dio por concluida la sesión ordinaria N°695. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión N°696.

SESION N° 696

3. Universidad Internacional SEK. Evaluación de acciones.

Los consejeros revisaron el Acuerdo N°078/2001, de 23 de agosto de 2001, que dispuso las acciones que debían ser cumplidas por la Universidad Internacional SEK, la respuesta de la universidad, los informes de los consultores expertos que evaluaron dicha respuesta y la minuta preparada por la Secretaría Técnica. El Consejo, luego de analizar dichos antecedentes, y con el mérito de ellos, consideró que la respuesta presentada era insatisfactoria - en lo referido a la elaboración de un plan de desarrollo del cuerpo académico, a la presentación de un informe y un cronograma de las actividades de autoevaluación, al diseño y aplicación de indicadores de logro académico, a la presentación de un plan de perfeccionamiento docente, a la adopción de medidas tendientes a descentralizar la gestión de la universidad, y a la elaboración de un nuevo plan de desarrollo y consolidación financiera -, por lo que acordó reiterar las acciones relativas a tales aspectos para su cumplimiento, bajo apercibimiento de aplicar algunas de las medidas establecidas en el artículo 41 de la ley 18.962.

4. Instituto Profesional EATRI Evaluación de acciones reiteradas

Los consejeros estudiaron el Acuerdo N°051/2001, de 14 de junio de 2001, que dispuso las distintas acciones que debían ser cumplidas por el Instituto Profesional EATRI, el Oficio N°457/2001, 15 de noviembre de 2001, que reiteró a la institución algunas de las acciones dispuestas en el Acuerdo precedente, la respuesta del instituto, los informes presentados por los pares externos que evaluaron la señalada respuesta, y la minuta preparada por la Secretaría Técnica. El Consejo, luego de analizar dichos antecedentes, y con el mérito de ellos, acordó posponer su pronunciamiento acerca del cumplimiento de las referidas acciones, hasta después de efectuada la visita de verificación a la institución.

5. **Varios.**

Colegio Don Orione de la ciudad de Quintero.
Reclamación de la resolución del Ministerio de Educación que negó la aprobación a sus planes y programas de estudio de formación general y formación diferenciada para el cuarto año de enseñanza media de la especialidad de electrónica.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 4°, de la Ley 18.962, los consejeros estudiaron el oficio ordinario N°1/02 de la Dirección del Colegio Don Orione de la ciudad de Quintero, la Resolución N°05/00361, de 28 de enero de 2002, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso, y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con el reclamo formulado en contra de la resolución que rechazó los planes y programas de estudio de formación general y formación diferenciada para el 4° año de enseñanza media, de la especialidad de electrónica, preparados por dicho establecimiento. El Consejo, luego de analizar los antecedentes, acordó rechazar la reclamación del Colegio Don Orione de la ciudad de Quintero, considerando que los referidos planes y programas no establecen contenidos que sean efectivamente propios ni incorporan objetivos nuevos a los establecidos en el Decreto Supremo N°220, de 1998, del Ministerio de Educación.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal - en borrador - de todas las decisiones adoptadas en estas sesiones, para su revisión y firma posterior. Para tal efecto se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 15:00 horas se dio por concluida la sesión Nº696. Se fijó la próxima sesión ordinaria para el jueves 14 de marzo de 2002, a las 12:45 horas.

Fernando de la Jara Goyeneche
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación